



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-2397**

**REF.:** AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESPEJOS PARA LA 2 SALAS CUNAS PARA EL JARDÍN INFANTIL LA GOTITA DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT DE LA DECIMA REGION DE LOS LAGOS.

**PUERTO MONTT, 101 DIC 2009**

**VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/0192 del 04 de Noviembre de 2009; N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Licitación Pública ID; N° 853-40-L109, de fecha 09-09-2009 se solicitó la adquisición y servicio de instalación de espejos para 2 salas cunas para Jardín Infantil "La Gotita" de la comuna de Puerto Montt de la Décima Región de los Lagos. Licitación que fue declarada desierta mediante Resolución Exenta N° 015/2379 de fecha 27 de Noviembre 2009

2.- Que, nuevamente se llamó a Licitación Pública para la adquisición y servicio señalado ID N° 853-49-L109, de fecha 01-10-2009, declarándose desierta mediante Resolución Exenta N° 015/2380 de fecha 27 de Noviembre 2009.

3.- Que se llamó a Licitación Privada para la adquisición y servicio señalado ID N° 853-52-E209, de fecha 06-10-2009, declarándose nuevamente desierta mediante Resolución Exenta N° 015/2381 de fecha 27 de Noviembre 2009

4.- Que, de acuerdo al Artículo N° 10 del reglamento de la Ley 19886, se establece que la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter excepcional en las siguientes circunstancias: N° 1 Si en la Licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentados interesados. En tal situación, procederá primero la Licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.



5.- Que es necesario autorizar el procedimiento de trato directo para la adquisición y servicio de instalación de espejos para 2 salas cunas para Jardín Infantil La Gotita de la comuna de Puerto Montt de la Décima Región de los Lagos”.

6.- Que es necesario la dictación del acto administrativo que lo disponga

**RESUELVO:**

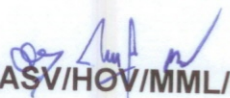
1.- **AUTORIZASE** el procedimiento de Trato Directo menor a 100 UTM para efectuar la “Adquisición del servicio de espejos para dos salas cunas para el Jardín la Gotita en la Comuna de Puerto Montt, de la Décima Región de los Lagos.

2.- Apruebase los Términos Técnicos de Referencia

3.- Publíquese esta adquisición en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl).

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**

  
**SERGIO URIBE SCHEFFER**  
Director Regional (S)

  
SUSCH/ASV/HOV/MML/mml

**Distribución:**

- \* Subdirección Recursos Financieros.(2)
- \* Subdirección de Cobertura y Terceros.
- \* Unidad Jurídica.
- \* Unidad de Gestión y Adquisiciones.
- \* Oficina de Partes.